

Fondo de Artes Escénicas

Capacitación Programa de Residencias Internacionales en Artes Escénicas

22 agosto 2024

Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas



FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2025



ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO

Esta convocatoria tiene por objetivo promover y apoyar los procesos de creación escénica en residencia que se realicen en el extranjero. Los proyectos de residencia deben facilitar y coordinar la colaboración entre espacios de residencia a nivel nacional e internacional, aprovechando su infraestructura y redes de trabajo para fomentar la cooperación artística y la difusión internacional de las artes escénicas, con el propósito de aumentar la visibilidad de las obras nacionales y sus procesos creativos.



CONVOCATORIA CON MODALIDAD ÚNICA

TOTAL, DE RECURSOS CONVOCATORIA: \$45.000.000.-

MONTO MÁXIMO POR PROYECTO: \$15.000.000.-

GASTO	DESCRIPCIÓN
OPERACIÓN	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, seguros de viaje, entre otros.
PERSONAL	Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.



COFINANCIAMIENTO OBLIGATORIO

- Al menos el 10% respecto del monto solicitado al Fondo. Puede ser:
- Propio o de terceros; y
- Aportarlo en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2024, en la fecha indicada en la postulación y en un plazo máximo de 6 meses, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.



POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Convocatoria

Inscripción del/de la responsable y el equipo de trabajo, según corresponda en "perfil cultura"

Selección de convocatoria en fondoscultura.cl

Completar el FUP y los de postulación

Validar y enviar la postulación

Evaluación y Selección

Análisis individual, preliminar y general según los criterios de evaluación de cada uno de los proyectos a evaluar

Evaluación colectiva realizada por las Comisiones de especialistas

Evaluación y Selección realizada por el Consejo

Publicación de los resultados

Firma de convenio de ejecución

Presentación de los antecedentes necesarios para la firma de convenio

Firma de convenio

Entrega de los recursos para la ejecución del proyecto





QUIENES PUEDEN POSTULAR

Personas jurídicas

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

Además, se evaluará que cuenten con programas de residencias en artes escénicas y que demuestren vínculos con agentes internacionales. Esto abarca centros nacionales de residencias, salas, teatros o espacios culturales con programas de residencias en artes escénicas, así como festivales de artes escénicas que implementen programas de residencias. Estas organizaciones nacionales deben poseer personalidad jurídica vigente.



CUANDO POSTULAR

La presente convocatoria se encuentra disponible desde el **7 de agosto** y estará abierta por un período de **30 días hábiles administrativos**, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, cerrando el **día 24 de septiembre** y teniendo como hora límite **las 17:00 horas de Chile Continental**.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.



DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación"**, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl

FORMA DE POSTULAR A LOS PROYECTOS

- Inscribirse el postulante junto a todos/as los/as integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.
- Seleccionar la convocatoria elegida.
- Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases. .
- Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl



DOCUMENTOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu postulación será declarada fuera de convocatoria**.

- **Autorización de derechos de autor/a (si corresponde):** Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado.
- Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en <http://www.fondosdecultura.gob.cl>



DOCUMENTOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN

- **Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde):** Si postula una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar una nómina en que se individualice a los directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
- **Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde):** Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo defina el postulante en su formulación.
- **Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** Si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.



DOCUMENTOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN

- **Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada:** Por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, en caso que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando.
- **Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio (si corresponde)** Por exigencia de las bases, el proyecto contempla cofinanciamiento obligatorio, el cual deberá ser acreditado. En el caso que sea comprometido por terceros, se deberá acreditar en una carta de compromiso de cofinanciamiento por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El aporte deberá ser expresado en pesos chilenos. Si se presenta en moneda extranjera, se deberá indicar su equivalencia en pesos chilenos en la fecha que la carta fue extendida. En caso que no se indique conversión a pesos chilenos, se calculará de acuerdo al valor de la moneda extranjera el día en que se efectuó la postulación, de acuerdo a la información que conste en el Banco Central. En caso que se trate de cofinanciamiento obligatorio propio, el postulante deberá declararlo en el FUP.





DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del proyecto.



Documentos necesarios para la evaluación

Propuesta Curatorial:

Propuesta curatorial de los/as artistas y profesionales de las artes escénicas que formarán parte del programa de residencias, proporcionando una síntesis curricular y una muestra del trabajo de todos/as los/as artistas y/o equipos de trabajo, así como la región de origen de estas, indicando claramente cuáles fueron los criterios curatoriales para la selección de dichos artistas, en función de los objetivos propuestos en el proyecto.

En el caso de considerar una convocatoria abierta para la selección de artistas, se deberá indicar claramente cuáles serán los enfoques programáticos que se solicitarán para los procesos de creación escénica en residencia, así como también detallar el perfil deseado, los criterios de selección y la visión que guiará la colaboración en el circuito internacional donde se llevará a cabo el programa.

El proyecto de residencia deberá contener en su propuesta al menos dos disciplinas de las Artes Escénicas en un ámbito interdisciplinar, Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral y/u Ópera.



Documentos necesarios para la evaluación

Acuerdo de Colaboración

Los proyectos deberán presentar un acuerdo de colaboración que contenga al menos los siguientes elementos:

•**Características del vínculo entre el postulante y el(los) centro(s) y/o espacio(s) internacional(es):** Se debe demostrar un vínculo efectivo con los centros internacionales de residencia en artes escénicas en los cuales se desarrollará la(s) residencia(s).

•**Compromisos y beneficios entre las partes involucradas:** Este acuerdo debe reflejar compromisos mutuos y colaboraciones que generen beneficios a las partes involucradas. Debe incluir detalles sobre:

1. Detalles logísticos y recursos comprometidos.
2. Infraestructura, equipamiento, competencias técnicas y/o de gestión de cada contraparte involucrada.



Documentos necesarios para la evaluación

Programa de Residencias

Los proyectos deberán presentar un programa de residencia(s) que contenga las siguientes características:

- **Dossier de trayectoria de las organizaciones:** Documento que acredite la trayectoria y experiencia de las organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de las residencias de Artes Escénicas.
- **Plan de trabajo y metodología del(los) proyecto(s) escénico(s) a desarrollar:** Documento que detalle de qué manera se integrarán el programa de residencia y el plan de trabajo para los proyectos de creación escénica, en el contexto internacional de colaboración previsto, así como también el acompañamiento de las obras escénicas, los enfoques artísticos y las redes profesionales, con el fin de incentivar el éxito de los procesos creativos en óptimas condiciones para el desarrollo de dichos procesos creativos.
- **Propuesta de Visibilidad e integración en el contexto internacional:** Documento que contenga una propuesta de instancias que contribuyan a la visibilidad y circulación de contenidos de las artes escénicas a nivel internacional y nacional.



FORMA DE POSTULAR LOS PROYECTOS

Te recomendamos postular **digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular **digitalmente** deberás seguir los siguientes pasos:

- Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios.
- Seleccionar la Convocatoria a la que postularás.
- Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases
- Validar y enviar tu postulación.



TEN PRESENTE



Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.



No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.



La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl



Forma de postular los proyectos

Para postular **materialmente** deberás seguir los siguientes pasos:

1. Descargar de www.fondosdecultura.gob.cl o retirar en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y el FUP.
2. Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta.
3. Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Te sugerimos numerar las páginas.
4. Debes entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias.

Como responsable deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Antecedentes de la evaluación: Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Sin embargo, esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

PRIMERA ETAPA

En una primera instancia, el proceso de evaluación será llevado a cabo por una **comisión de especialistas**.

La comisión de especialistas estará compuesta por al menos **3 miembros con experiencia, conocimientos técnicos y artísticos en las áreas específicas que trata esta convocatoria, nombrados/as según la normativa vigente del Fondo**. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.

La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de **45 días hábiles**, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

SEGUNDA ETAPA

En una segunda instancia, el proceso de **evaluación** será llevado a cabo por **el Consejo**.

El proceso de **selección** será llevado a cabo por **el Consejo**.

En las sesiones de evaluación de la comisión se requerirá **un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar**. El quórum para adoptar acuerdos será de mayoría absoluta de los que participen en la respectiva sesión.

En caso de empate en las decisiones de la comisión, resolverá su presidente/a, quien será elegido/a por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

En la etapa de evaluación, **las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso**, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.

En las sesiones de evaluación y selección del Consejo se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. **Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos**.

Al finalizar la etapa de selección **se levantará un acta de Consejo que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución**. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente y el/la Secretario/a del Fondo. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación será realizada, en relación a cada criterio de evaluación que se indica a continuación el cual será calificado de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

PUNTAJE TOTAL	CATEGORÍA	VALORACIÓN GENERAL
100 puntos	Excelente	El proyecto es excelente porque no sólo cumple con todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, sino que además presenta aportes que los superan significativamente. Por esta razón se considera inmejorable y se otorga el máximo puntaje.
95-99 puntos	Muy Bueno	El proyecto es muy bueno ya que cumple con la mayoría de los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, mostrando calidad y eficacia en su formulación y ejecución. Aunque hay aspectos que podrían ser mejorados, en general es altamente satisfactorio.
85 – 94 puntos	Bueno	El proyecto es una buena propuesta porque alcanza todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, si bien tiene algunos aspectos que podrían mejorarse.
75 – 84 puntos	Aceptable	El proyecto es aceptable porque cumple en parte con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza. Sin embargo, se observan aspectos mejorables y algunas debilidades en su propuesta.
50 – 74 puntos	Regular	El proyecto se considera regular porque no cumple con la mayoría de los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes mayores a aspectos relevantes de su formulación.
45 - 54 puntos	Insuficiente	El proyecto es insuficiente ya que no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, mostrando deficiencias significativas en su diseño y ejecución.
44- 10 puntos	Muy insuficiente	El proyecto es muy insuficiente porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria una reformulación completa del proyecto o a gran parte de este.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La nota final en cada criterio se generará al ponderar la obtenida con los valores señalados en cada indicador. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final del proyecto de esta etapa.

Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.

Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que se evaluarán del proyecto.

Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que se considerarán necesarios para ser presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Cada criterio de evaluación que se indica a continuación será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

PUNTAJE TOTAL	CATEGORÍA
100 puntos	Excelente
95-99 puntos	Muy bueno
85-94 puntos	Bueno
75-84 puntos	Aceptable
55-74 puntos	Regular
45-54 puntos	Insuficiente
10-44 puntos	Muy insuficiente



La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
<p>Relevancia y contexto de realización (20%)</p> <p>Evalúa la relevancia y el contexto de realización del programa de residencias a nivel internacional, así como su capacidad para fomentar la colaboración y la visibilidad entre profesionales de las artes escénicas.</p>	<p>Relevancia y contexto de realización</p>	<p>La propuesta de programa de residencias es pertinente tanto con el contexto de realización internacional como en su relación con el contexto local.</p>	<p>10%</p>
	<p>Colaboración y Visibilidad</p>	<p>Demuestra en qué medida el proyecto promueve la colaboración y la sinergia entre profesionales y trabajadores de las artes escénicas de distintos países. Considera instancias que contribuyan a la visibilidad en las artes escénicas a nivel internacional y/o nacional.</p>	<p>10%</p>



CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
<p>Viabilidad y Planificación (20%)</p> <p>Evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos del programa, la conformación del equipo de trabajo en base a las necesidades del proyecto y la pertinencia del presupuesto para su ejecución dentro de lo establecido por la convocatoria.</p>	<p>Coherencia</p>	<p>La propuesta es coherente con los objetivos del programa de residencias. Existe una relación lógica entre sus objetivos y actividades a desarrollar.</p>	<p>5%</p>
	<p>Equipo de trabajo</p>	<p>Se constata que la definición del equipo de trabajo se conforma en base a las necesidades de la propuesta. Se consideran roles de trabajo en relación a las competencias necesarias para llevar adelante la iniciativa y ofrecen garantías de que el proyecto podrá desarrollarse de manera óptima.</p>	<p>5%</p>
	<p>Presupuesto</p>	<p>El presupuesto es pertinente y permite asegurar la ejecución del proyecto, siendo la solicitud adecuada en relación a los gastos permitidos en la convocatoria.</p>	<p>10%</p>



CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
<p>Infraestructura y Equipamiento (15%)</p> <p>Evalúa de qué manera se utiliza la infraestructura y equipamiento de los centros de residencia y/o espacios culturales para asegurar entornos apropiados para las residencias en artes escénicas.</p>	<p>Infraestructura y Equipamiento</p>	<p>La propuesta presenta de manera clara cómo se hace uso de la infraestructura y el equipamiento de los centros de residencia y/o espacios culturales, asegurando que las residencias en artes escénicas se lleven a cabo en contextos adecuados tanto para el trabajo como para la estancia.</p>	<p>15%</p>
<p>Trayectoria y Experiencia de la Organización (30%)</p> <p>Evalúa los atributos de la propuesta en términos de experiencia y trayectoria de la organización responsable del proyecto.</p>	<p>Trayectoria y Experiencia</p>	<p>Se constata la presencia de una propuesta que permite dar cuenta de la trayectoria y experiencia de la organización que postula, en el ámbito de las artes escénicas y en la ejecución de residencias y/o programas de residencias. Con los antecedentes aportados se obtiene una visión clara sobre la capacidad de la organización para llevar a cabo el proyecto.</p>	<p>30%</p>
<p>Calidad de la Propuesta (15%)</p> <p>Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programa de residencia como de su propuesta curatorial y la consideración de al menos dos disciplinas de las Artes Escénicas.</p>	<p>Programa de Residencia y Propuesta Curatorial</p>	<p>Se verifica que los elementos aportados en la propuesta de programa de residencias se presentan de manera clara y detallada, se incluye la metodología utilizada para abordar los procesos de residencias, así como la convocatoria a los agentes del sector. Se considera la planificación del acompañamiento a los proyectos propuestos. La propuesta es coherente y aporta información de cómo se establecen instancias de intercambio de ideas, conocimientos técnicos y/o prácticas escénicas en un contexto internacional.</p>	<p>15%</p>





El puntaje de la etapa de evaluación de la Comisión de Especialistas corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio y equivaldrá al 70% del puntaje total. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 85 puntos. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los proyectos elegibles pasarán a la etapa de selección a cargo del Consejo, quien realizará una evaluación con el **criterio Potencial de Internacionalización (100%)**, la que equivaldrá al 30% del puntaje total. El puntaje a asignar será de 85 a 100 puntos.

Para llevar a cabo esta evaluación, se les notificará a los responsables de los proyectos elegibles, el día y hora que deberán exponer remotamente ante el Consejo sus proyectos. En base a dicha presentación el Consejo evaluará en base al criterio:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	INDICADOR
Potencial de Internacionalización: Evalúa si la postulación se proyecta como un aporte significativo para el campo artístico, disciplinar o cultural en el cual se inscribe, como también, su posible continuidad en el tiempo.	100%	La propuesta demuestra un sólido plan de trabajo de internacionalización, lo cual permite constatar los elementos necesarios para evaluar la proyección en el ámbito internacional y su aporte para la inserción de obras nacionales en el ámbito internacional. La propuesta presentada demuestra la capacidad del proyecto para establecer conexiones internacionales y contempla actividades para lograr visibilización en circuitos internacionales de las artes escénicas y fomentar el intercambio creativo, así como mantener relaciones sostenibles entre agentes de las artes escénicas de diferentes países.





El puntaje final del proyecto será la suma del puntaje obtenido en la evaluación de la comisión de especialistas, multiplicado por su ponderador y la del puntaje obtenido en la del Consejo, multiplicado por su ponderador.

Luego de la evaluación, el Consejo dará inicio a la etapa de selección. Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte del Consejo a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y de los criterios de selección respectivos.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN SELECCIÓN



La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva del Consejo, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.





PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.



PREGUNTAS Y COMENTARIOS

Subsecretaría de las Culturas y de las Artes

Formulario de Atención Ciudadana

<https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac>

Bases de Postulación

<https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2024/01/circulacion-internacional-aaee-2024.pdf>

Síguenos en Redes Sociales



@culturas_artesescenicass



@culturas_artesescenicass





FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2025

